

Refrendación del "Carné de Aplicador de Plaguicidas"

Rosendo Eliecer Orozco Cardona
Referente Intoxicaciones Químicas
Dirección Factores de Riesgo

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

rosendo.orozco@antioquia.gov.co
rosendo21@gmail.com

Teléfonos: 383 99 05 – 383 98 61

#PiensaEnGrande



Refrendar el carne actividad de IVC

La actividad de aplicar plaguicidas en espacios públicos y en establecimientos representa un riesgo de intoxicación, tanto para aplicadores como para la comunidad en general y el ambiente.

El estado regula esta actividad mediante la expedición de la ley 9° de 1979 y su decreto reglamentario 1843 de 1991 donde establece una serie de requisitos que debe cumplir toda persona natural o jurídica que formule, transporte, almacene, expendan o aplique plaguicidas en Colombia y faculta entre otros a los entes territoriales en Salud para hacer cumplir esta normatividad y vigilar y controlar los factores de riesgo asociados a su uso desmesurado y la norma es contundente y concisa para sancionar las actividades anteriormente mencionadas cuando se ejercen de una manera fraudulenta, de funcionamiento ilegal o clandestina.

Decreto 1843 de 1991

Artículo 111. DE LOS OPERARIOS. Las **empresas aplicadoras de plaguicidas** solo podrán emplear operarios que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo XIV en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables del presente Decreto, **quienes expedirán "Carné de Aplicadores de Plaguicidas"**, documento que **para su validez requiere refrendación** por autoridad competente.

Parágrafo. Para la refrendación del Carné a que se refiere el presente artículo las empresas someterán a estudio y consideración los documentos que acrediten la idoneidad de los operarios y los demás que sean solicitados por la autoridad competente.

Artículo 112. DE LA REFRENDACIÓN DEL CARNE. Las **Direcciones Seccionales de Salud** a través de la División de Saneamiento Ambiental o la repartición que haga sus veces y/o las correspondientes Regionales del Instituto Colombiano Agropecuario, como autoridades competentes, en un lapso no mayor de diez (10) días hábiles, refrendarán los Carnés de Aplicadores de Plaguicidas a quienes cumplan en forma completa con los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

Decreto 1843 de 1991

Artículo 172. DEL CURSO DE CAPACITACION. El personal que labore con plaguicidas, deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate. Las entidades enumeradas en el artículo 173 del presente Decreto, deberán organizar, garantizar y certificar los respectivos cursos del personal que labore con plaguicidas en forma temporal o esporádica. Estos cursos de carácter teórico-práctico tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar

Artículo 174. DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD. La certificación de idoneidad será expedida por la entidad que haya impartido el curso, indicando temas e intensidad horaria. Este certificado será visado y anotado en los registros de la respectiva Dirección Seccional de Salud, será requerido para los servicios médicos y para la refrendación del "Carné de Aplicador de Plaguicidas".

Artículo 175. DE LA ACTUALIZACION DE CAPACITACION. La capacitación y entrenamiento deberán hacerse previo el ingreso del trabajador y se actualizarán anualmente, mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas, de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos.

Parágrafo. La persona o entidad docentes deberán expedir la respectiva constancia.

Procedimiento refrendación del carne de operario aplicador de plaguicida

1. Diligenciar el formato establecido:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE REFERENDACION CARNÉ APLICADOR DE PLAGUICIDAS O DE ASISTENTE TECNICO	Código: FO-M5-P2-011
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 2014/07/13
		Página 1 de 2

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Fecha _____ de _____ de _____

TIPO DE SOLICITUD DE CARNÉ DE PLAGUICIDAS

Seleccione con una X

PRIMERA VEZ DUPLICADO RENOVACION

DATOS PERSONALES

Tipo de documento CC CE

Número de identificación _____ Expedida en _____

Nombres _____

Apellidos _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono _____ Celular _____

Correo electrónico _____

DATOS ACADÉMICOS

Seleccione con una X el nivel Académico alcanzado

Profesional Tecnólogo Técnico

Bachiller Otro Cuál _____

DATOS LABORALES

Empresa donde labora _____

Nombre Representante legal _____

Número de identificación _____

Dirección: _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

Cargo que desempeña en la empresa _____

Curso de Aplicador de plaguicidas o de Asistente Técnico acreditado por _____

Fecha del curso _____

FIRMA DEL SOLICITANTE _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA _____

Procedimiento refrendación del carne de operario aplicador de plaguicida

ANEXOS:		
LISTA DE CHEQUEO	SI	NO
Original del Certificado del curso de Aplicador de plaguicidas o de Asistente Técnico, con fecha de realización no mayor a un año		
<p>Entregar del Carné para refrendar, tipo tarjeta de crédito, tamaño 8.5X5.4, en material Poliéster de alta resistencia, con las siguientes leyendas:</p> <p>Anverso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leyenda: Carné Aplicador de Plaguicidas o Asistente Técnico. • Foto reciente en fondo azul, escaneada. • Nombre de la Empresa aplicadora de Plaguicidas donde labora con sus respectivos logos. • Nombre y apellido del operador – aplicador o del asistente técnico • Número de Cedula de Ciudadanía: • Leyenda: Sitio y fecha de expedición. • Leyenda de la Vigencia del carné: “Este carné tiene una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición. • Firma del aplicador o asistente técnico. • Firma del propietario o representante legal de la empresa. <p>Reverso:</p> <p>En la parte inferior las leyendas:</p> <p>_____</p> <p>Firma: Referente Intoxicaciones Químicas, Dirección Factores de Riesgo “Refrendado por Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia –”, Según lo establecido en el artículo 112 del decreto 1843 de 1991.</p>		
Carné anterior (si es renovación)		
Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía		
Fotocopia del diploma para los profesionales, técnicos o tecnólogos.		
Contrato de trabajo del aplicador de plaguicidas con la empresa aplicadora de plaguicidas donde labora.		
Cuando sea duplicado, copia de la denuncia por la pérdida.		



Procedimiento refrendación del carne de operario aplicador de plaguicida

2. DE LA EMPRESA QUE CONTRATA O DONDE TRABAJA EL SOLICITANTE DEL CARNÉ:		
Anexar Copia del acta de visita de la Secretaria de Salud con jurisdicción donde se encuentre ubicada la empresa aplicadora de plaguicidas, con concepto favorable o favorable condicionado y fecha no mayor a dos meses.		
Certificado vigente de Cámara de Comercio.		
Certificado vigente de Ubicación y Usos del Suelo.		
Copia ampliada de la cedula del representante legal de la Empresa para la cual trabaja el solicitante.		
Copia legible del contrato de trabajo (40 horas al mes) del Asesor Técnico, donde figure el número de cedula, el número de teléfono, profesión, correo electrónico.		
<p>La documentación completa, en carpeta foliada, se entrega en el archivo de la Gobernación, (sótano interno) recepción de correspondencia, para su radicación.</p> <p>NOTA: cuando el carné este refrendado, se le comunicará telefónicamente. Lo debe reclamar personalmente o con autorización escrita.</p> <p>Debe presentar recibo de pago original del Banco Popular en la cuenta No. 180-72008-8, Fondos Comunes DSSA., Cuenta de Ahorros, por un valor de 2 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DÍA</p> <p>Para duplicado recibo de pago original por un valor de 0.5 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DÍA</p> <p>Cualquier información adicional favor comunicarse con los teléfonos: 383 99 05, 383 99 49, 383 98 61.</p>		
<p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA - Calle 42B 52-106 piso 8, oficina 816 - Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpularra) - tels (094) 3839861 - 3839905 "Entidad Vigilada Supersalud" Medellín - Colombia - Suramérica.</p>		

ANTIOQUIA

Procedimiento refrendación del carne de operario aplicador de plaguicida

2. Presentación de carné

ANVERSO

NOMBRE DE LA EMPRESA CON SUS RESPECTIVOS LOGOS	CARNET APLICADOR DE PLAGUICIDAS
NOMBRE COMPLETO DEL OPERARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FOTO DEL OPERARIO 3X4 FONDO AZUL
Lugar y Fecha de Expedición:	
Vigencia: Este carnet tiene una vigencia de (2) años a partir de la fecha de expedición.	
_____ Firma Aplicador	_____ Firma Representante Legal

REVERSO

Referente intoxicaciones Químicas Dirección factores de riesgo
F.V _____
"Refrendado por la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia" - Según lo establecido en el artículo 112 del decreto 1843 de 1991

**Tamaño 8.5X5.4,
en material Poliéster de alta resistencia**

Procedimiento refrendación del carne de operario aplicador de plaguicida

3. Validación de datos (cédula del operario aplicador, certificados de cursos, contrato con la empresa legalmente constituida, contrato del Asesor Técnico (Agrónomo, Médico Veterinario, Químico), copia de la visita sanitaria con concepto favorable, comprobante de pago 2 SMLDV – fondos comunes)

IMPORTANTE...

La información se recibe en medio magnético a través del correo electrónico.

IMPORTANTE...

Los carnés de aplicadores de plaguicidas refrendados por la SSS y PSA no constituyen autorización alguna para brindar servicios de control de plagas, se debe tener constituida como tal una empresa, de la cual debe ir impreso o registrado el logo en el carne aplicador de plaguicidas refrendado, el cual, debe estar firmado por el representante legal y el operario.

Se aclara, que estos documentos, no deben llevar logos de la Gobernación de Antioquia o de la SSS y PSA, ni inscripción o registros alusivos a esta institución y se reitera que La SSS y PSA no emite licencias o registro para autorizar el funcionamiento de empresas aplicadoras de plaguicidas.

GRACIAS...

Rosendo Eliecer Orozco Cardona
Referente Intoxicaciones Químicas
Dirección Factores de Riesgo

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

rosendo.orozco@antioquia.gov.co

rosendo21@gmail.com

Teléfonos: 383 99 05 – 383 98 61

Paula Andrea Giraldo Chavarriaga

Profesional Universitario

Apoyo proyecto Intoxicaciones Químicas

Contrato CES-SSS y PSA

pgiraldo@ces.edu.co

Teléfonos: 383 56 82 – 383 98 61